



PARRAL, 08 Oct 2013

DECRETO EXENTO N° 4.816+

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1355 de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar “Por orden de la Sra. Alcaldesa”, documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) El Decreto Exento N° 3.172 de fecha 03 de Julio de 2013, que adjudica la Licitación Pública denominada “EQUIPAMIENTO E INSUMOS MÉDICOS SAPU”, ID 1754-29-L113.
- 5) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Modificaciones posteriores.
- 6) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 7) La Facultad que tiene la Sra. Alcaldesa de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 3.172 de fecha 03 de Julio de 2013, se adjudicaron los proveedores que participaron en la Licitación Pública denominada “EQUIPAMIENTO E INSUMOS MÉDICOS SAPU”, ID 1754-29-L113.

2.- Que, se incurrió en un error en el numeral primero de la parte Resolutiva del Decreto Exento N° 3.172, que es del siguiente tenor:

Donde dice, **DROGUERIA HOFMANN SAC, RUT 92.288.000-K**, por un valor de \$10.412.- (diez mil cuatrocientos doce pesos) impuesto al valor agregado incluido, debe decir, **DROGUERIA HOFMANN SAC, RUT 92.288.000-K**, por un valor de \$10.413.- (diez mil cuatrocientos trece pesos) impuesto al valor agregado incluido.



DECRETO:

1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral primero de la parte resolutive del Decreto Exento N° 3.172, en el siguiente sentido:

Donde dice: DROGUERIA HOFMANN SAC, RUT 92.288.000-K, por un valor de \$10.412.- (diez mil cuatrocientos doce pesos) impuesto al valor agregado incluido.

Debe decir: DROGUERIA HOFMANN SAC, RUT 92.288.000-K, por un valor de \$10.413.- (diez mil cuatrocientos trece pesos) impuesto al valor agregado incluido.

2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 3.172 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-

3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 3.172, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
“Por Orden de La Sra. Alcaldesa”


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal


IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

[Firma]
 IDH/ARC/DMT/pea.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.

[Firma]